de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA LAGOS PARRA IGNACIA FERNANDA, TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3155

CHILLÁN VIEJO, 09.06.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3104 del 30.09.2014, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2015.

Decreto Alcaldicio (S) Nº 372 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Don BAEZA SALAZAR JOSE PASCUAL, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17/12/2014.

Licencia Médica presentada por Don BAEZA SALAZAR JOSE PASCUAL, Técnico En Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 03 de junio del 2015.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a doña LAGOS

PARRA IGNACIA FERNANDA, Cédula Nacional de Identidad Nº 16.735.686-9, para que se desempeñe como Técnico En Enfermería de Nivel Superior del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría C, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 09 de Junio del 2015 y hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de LAGOS PARRA IGNACIA FERNANDA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SÉCRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/QES/MBR/esn

DISTRIBUCION

ECRETARIO MUNICIPAL

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.

ALCALDE